

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CIUDADANOS DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, ÁFRICA Y ASIA 2023-2024.

ANEXO IV - Programa MUSICA

Becas de formación musical de excelencia para ciudadanos iberoamericanos en la Escuela Superior de Música Reina Sofía de Madrid.

1. Finalidad

La Escuela Superior de Música Reina Sofía (en adelante ESMRS) es un centro de alta formación profesional dirigido a los jóvenes músicos de talento que desde su creación en 1991 viene proporcionando una educación de élite contando para ello con grandes profesores y artistas destacados dentro del panorama musical internacional. De acuerdo con el relevante papel que la Cooperación Española concede a la Educación y a la Cultura como instrumentos para el Desarrollo, este programa tiene como finalidad abrir las puertas de este centro de excelencia a jóvenes talentos de los países incluidos en las estrategias bilaterales del vigente Plan Director de la Cooperación Española.

2. Objeto

El objeto de este programa es la concesión de hasta cuatro becas a jóvenes talentos iberoamericanos, para que puedan seguir una formación de excelencia y competitiva internacionalmente en la Escuela Superior de Música Reina Sofía durante los cursos académicos 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos: además de los requisitos generales relacionados en la [Base 2](#), los solicitantes deben cumplir los específicos del programa:

a) Ser nacional de alguno de los siguientes países:

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

b) Tener la preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para alguno de los estudios musicales ofertados por la Escuela, quedando el disfrute de la beca condicionado a la formalización de la matrícula.

3.2. Duración.

Del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2026.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes

De acuerdo con lo establecido en la Base 3.14.

3.4. Documentación requerida a los solicitantes:

De acuerdo con la Base 3.7, y conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en español. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

- a) Copia de la solicitud de preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para el curso 2023/2024.
- b) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- c) Currículum vitae. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- d) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la base **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** (Anexo VI)

3.5. Dotación.

1. Mensualidades:

- a) Una mensualidad de 2.300 € que se abonará una vez que el beneficiario se haya incorporado presencialmente a sus estudios en España.
- b) Resto de mensualidades: 1.100 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

2. Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, según lo establecido en la Base 6.

3. Ayuda de matrícula de 4.000 € por alumno, a pagar directamente por la AECID a la Fundación por cada curso académico hasta finalizar los estudios.

Conforme a la Base 6.1, la AECID podrá firmar un convenio de colaboración con la Fundación Albéniz para la gestión y reparto de las ayudas concedidas, fijando en el correspondiente anexo los beneficiarios, cuantía, modo de pago y gastos de gestión permitidos.

3.6. Seguimiento.

La formación de las personas beneficiarias de las becas será tutelada por el personal de la Escuela Superior de Música Reina Sofía. Las personas beneficiarias de las becas presentarán informes intermedios de seguimiento formativo cuando el DCUC así se lo requiere.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

4.1. Criterios de evaluación.

La Comisión de Valoración evaluará:

- a) Currículum y expediente académico (máximo 30 puntos).
- b) Audiciones y/o visionado de la grabación audiovisual (máximo 50 puntos).
- c) El interés para la Cooperación Española y las relaciones internacionales de España atendiendo a sus prioridades geográficas (máximo 20 puntos).

La Comisión de Valoración podrá contar con los expertos de la ESMRS para la evaluación de los puntos anteriormente citados.

La Comisión de Valoración, propondrá la concesión de las becas a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Así mismo propondrá, en su caso, el nombramiento de los suplentes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá conceder una beca a un solicitante que haya obtenido una nota inferior a 50 puntos en la segunda fase.

5. Inicio y desarrollo de la beca

Ver base séptima

6. Finalización de la beca:

Ver base séptima